



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/23815

25/09/2020

57767

AUTOR/A: JEREZ JUAN, Miguel Ángel (GP); ORTIZ GALVÁN, José (GP); PROHENS RIGO, Margarita (GP)

RESPUESTA:

En relación con el número de personas que han llegado a las costas baleares entre el 1 de enero y el 7 de octubre de 2020 cabe señalar que, de acuerdo con los datos de atención en costas que constan en esta Secretaría de Estado de Migraciones del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, el número de personas atendidas asciende en este momento a 740 personas, de las cuales 560 arribaron a la isla de Mallorca y 144 a la de Ibiza.

En cuanto a las llegadas a las costas de las Illes Balears en los años anteriores, se ha producido un incremento del 129% respecto al año 2019, año en el que se atendió en costas a 307 personas. En cuanto al año 2018, no se produjeron llegadas de inmigrantes a las costas baleares.

Respecto a la respuesta asistencial, es importante destacar que la Secretaría de Estado de Migraciones tiene atribuida, a través de la Dirección General de Inclusión y Atención Humanitaria, la atención a personas inmigrantes que se encuentren en situación de vulnerabilidad por su deterioro físico, o bien presenten carencias de apoyo social, familiar y económico, que lleguen a las costas españolas o formen parte de asentamientos que comporten graves riesgos sociales y sanitarios, precisando programas de actuación inmediata.

Dichas competencias se ejercen mediante la financiación a entidades en el marco del Real Decreto 441/2007, de 3 de abril, por el que se aprueban las normas reguladoras de la concesión directa de subvenciones a entidades y organizaciones que realizan actuaciones de atención humanitaria a personas inmigrantes.

En relación con la financiación destinada al programa de atención humanitaria y las cuantías destinadas a la asistencia de personas inmigrantes llegadas a las costas



baleares de manera irregular, cabe señalar que el Programa de atención humanitaria en el que se enmarca la asistencia a estos inmigrantes es de gestión centralizada, sin que se realice una distribución territorial de la cuantía asignada a las subvenciones, pues está diseñado para la cobertura de las llegadas a las costas cualquiera que sea el lugar de desembarco.

Asimismo, la asistencia proporcionada a los inmigrantes no se circunscribe a la Comunidad Autónoma de llegada, sino que depende de las necesidades específicas que sea necesario atender, de acuerdo a las situaciones de vulnerabilidad detectadas, así como a la disponibilidad de las plazas de acogida humanitaria en cada momento.

En cuanto a la financiación del programa, en el presupuesto de gastos del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones está recogida en las aplicaciones presupuestarias 19.07.231H.484.06, destinada a la cobertura de los gastos corrientes directos e indirectos, y la 19.07.231H.780, para los gastos de inversión.

En cuanto a los recursos destinados a la atención en estas llegadas y su incremento, las actuaciones del Programa de Atención Humanitaria son llevadas a cabo por las entidades beneficiarias de las subvenciones y, en concreto en referencia a la atención en la llegada a costas y la acogida de emergencia, es la entidad Cruz Roja la encargada de llevar a cabo dichas actuaciones.

En este sentido, es importante destacar que, cuando se producen llegadas a sus costas, si bien la primera atención de carácter humanitario se produce por parte de la mencionada organización, las personas inmigrantes no pasan directamente al programa de atención humanitaria, sino que permanecen bajo custodia policial para su identificación y, debido a la situación actual de crisis sanitaria, el Gobierno Balear se encarga de la realización de las correspondientes pruebas PCR para la detección y prevención de posibles casos de COVID. Una vez se obtienen los resultados, las personas con resultado negativo en la prueba de COVID son derivadas al programa de atención humanitaria, que es un programa voluntario, donde se les asigna, en su caso, una plaza de acogida en el recurso adecuado a sus necesidades y que se encuentre disponible. Dichos recursos se encuentran en la península.

En caso de que el resultado del test PCR fuera positivo o, siendo negativo, se tratara de contacto estrechos de un positivo, de acuerdo con las competencias en materia sanitaria que tiene esta Comunidad Autónoma, se les asigna un recurso de la Consejería de Salud del Gobierno Balear para el aislamiento y cuarentena, quedando bajo su competencia.

Por último, cabe indicar que el incremento de llegadas de inmigrantes irregulares a las Illes Balears no conlleva la apertura de una ruta marítima específica hacia dichas islas. No obstante, debido al aumento del flujo de llegadas humanitarias en el





Ministerio del Interior se está llevando a cabo un seguimiento continuo de la situación y están realizando esfuerzos para hacer frente a las llegadas irregulares a las islas.

Madrid, 30 de octubre de 2020